



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN .

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete . El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:**

Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP-OIR- MINSAL 2018/536 referente a solicitar: “

“ 1) Acceso a la base de datos que contenga calidad microbiológica del agua de consumo en El Salvador, la cual es generada a través de la vigilancia de la calidad del agua, programa que es dirigido por la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.. que la base de datos contenga la siguiente información: dirección donde se tomo la muestra (comunidad/cantón, municipio, departamento), fecha de toma de muestra (día, mes, año), hora de toma de la muestra, fuente de donde se extrajo la muestra (bacterias coliformes totales, bacterias coliformes fecales o termotolerantes, Escherichia coli, bacterias heterótrofas y aerobias mesófilas y organismos patógenos)”

2) La segunda base de datos requerida, es sobre los casos de diarrea registrados en el Sistema Morbimortalidad en la Web (SIMMOW), esta base debe contener, sexo, edad, lugar de procedencia del paciente (municipio, departamento) zona de procedencia del paciente(urbana, rural), fecha de consulta diagnostico principal, condicion de egreso, centro de salud donde consulto”

Fundamento a respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- Luego de constatar que la solicitud reunió los requisitos de forma y fondo, se procede al análisis del fondo de lo solicitado. Es así como por medio de los memorándum 2018-6017-938 y el segundo memorándum número 2018-6017-938 , dirigidos en su orden al Ing. Arnoldo Rafael Cruz López, Director de Salud Ambiental, y el segundo al Dr. Ernesto Benjamín Pleitez Sandoval. Sub-Director INS, a fin que dieran respuesta a lo solicitado en el punto 1.

Referido al punto 2, se le envió el memorándum número 2018-6017-520 al Dr. Rolando Masis López, Director de Vigilancia Sanitaria , a fin que diera respuesta.

3- El Dr. Rolando Masis López, Director de Vigilancia Sanitaria , remitió a esta oficina de acceso a la información un disco compacto, que contiene los datos que le fueron requeridos, y el mismo sera entregado a la ciudadana solicitante

4- En relación al punto 1, tanto el Ing. Arnoldo Rafael Cruz López, Director de Salud Ambiental, y el Dr. Ernesto Benjamín Pleitez Sandoval. Sub-Director INS, enviaron nota contradictoria en el sentido que no correspondía a

sus unidades dar respuesta, dichas notas se anexan a la presente, por cuanto el suscrito Oficial de Información, deja constancia que ambas unidades administrativas no dieron el tramite debido a la solicitud, apartándose así de los principios de prontitud, sencillez y máxima publicidad que deben observarse en la tramitación de toda solicitud.

De la misma manera se agrega a la presente, copia del el memorándum N° 2018-6017-961, suscrito por el Oficial de Información, en la que se hace saber al Director de Salud Ambiental, y al Sub-Director INS, que las notas enviadas por ellos son contradictorias entre si y no satisfacen el derecho de lo solicitante de acceso a la información pública.

Por tanto, estando en plazo legal con fundamento en las razones expuestas el suscrito **RESUELVE:**

I) Hágase entrega parcial de la información que fue solicitada, en virtud que lo requerido en el numeral 1, no fue remitido por las unidades administrativas requeridas.

II) Por contener información voluminosa contenida en disco compacto, la solicitante podrá retirarlo físicamente en esta dependencia.

III) En virtud de la obligación legal impuesta al Oficial de Información, se hace saber a la ciudadana que en caso de no estar conforme con lo acá resuelto, así como la entrega parcial de la información, puede interponer el respectivo recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información según lo señala el Art. 82 LAIP.

NOTIFÍQUESE:


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123